

Proceso: SUCESION
Causante: DANIEL ANCIZAR ALZATE MONCADA
Radicado: 500013110002-2022-00232-00



SECRETARIA. Villavicencio, 31 de julio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Téngase por notificadas de la demanda a las señoras Defensora y Procuraduría de Familia.

2. Como quiera que se hizo publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en el Registro Nacional de personas emplazadas a todas las personas que se crean derecho a intervenir en la sucesión de los bienes relictos del causante DANIEL ANCIZAR ALZATE MONCADA que ha transcurrido el término de los quince (15) días legalmente establecido después de publicada la información, se dispone:

Señalar **la hora 9:00 A.M del día 18 del mes FEBRERO de 2025**, para efectos de adelantar la audiencia de Inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante DANIEL ANCIZAR ALZATE MONCADA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.

3. En atención a lo solicitado por la apoderada de algunos herederos en este asunto a través del memorial que obra en el AD No. 33 del expediente, que por secretaría se le envíe el link del proceso a fin de que pueda tener acceso al mismo.

4. Se les solicita a los interesados en esta sucesión presentar certificado de tradición de los bienes inmuebles y demás bienes, expedidos con una antigüedad no mayor a un mes, así como el inventario de bienes elaborado de consuno, tal como lo exige el numeral 1 del artículo 501 ibidem.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

race

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b977d7ffa2180881e07a8dea8e05cb7ba8b9f26615ff09d1c406a9c01a3abe6a**

Documento generado en 22/08/2023 09:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>